

SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD

- **COMUNICADO A LOS FUNCIONARIOS DOCENTES Y NO DOCENTES**
- **MEMORANDO N° 11/08 – DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

COMUNICADO A LOS FUNCIONARIOS DOCENTES Y NO DOCENTES

Información sobre el Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS)

El **1° de julio de 2008** entra en vigencia el Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS) para los funcionarios y funcionarias docentes y no docentes de la UdelaR. Esto es parte de un proceso de cambio de atención de la salud de la población que se inicia en el mes de agosto de 2007 con la entrada en vigencia del Fondo Nacional de Salud (FONASA), la descentralización de ASSE, la puesta en marcha del SNIS el 1° de enero, entre otras medidas.

La entrada en vigencia del nuevo sistema supone una serie de modificaciones tanto en la información a proporcionar al Banco de Previsión Social (BPS) como en el régimen de aportación y cobertura vigente hasta el 1 de julio de 2008.

Se está trabajando desde el Prorectorado de Gestión Administrativa en conjunto con los servicios centrales involucrados en los ajustes necesarios para la incorporación de todos/as al nuevo sistema.

Se detallan a continuación los aspectos más relevantes sobre el nuevo sistema, de acuerdo con la información proporcionada por el BPS.

Cobertura

El sistema da cobertura mutual a todos/as los/as funcionarios/as (efectivos, interinos y contratados) y a los menores de 18 años o mayores discapacitados a su cargo.

A los efectos del derecho al SNIS se considera que tienen menores a cargo:

- Los **PADRES BIOLÓGICOS**, independientemente que convivan con los menores e incluso sin que contribuyan a la manutención económica de los mismos.
- Los **CONYUGES o CONCUBINOS/AS** tienen la opción de aportar y generar los beneficios correspondientes a los hijos de sus cónyuges o concubino/as cuando los padres biológicos o por lo menos uno de ellos no sean beneficiarios del SNIS.
- Los **TUTORES, CURADORES, TITULARES DE GUARDA**, decretadas judicialmente también darán el derecho a la Afiliación Mutual de sus tutelados, curatelados, etc.
- Las legitimaciones Adoptivas tramitadas ante el INAU se tomarán como válidas a los efectos del SNIS, debiendo presentar la constancia que emite ese organismo

firmada por la encargada del Departamento de Legitimaciones Adoptivas del mismo.

- Se recuerda que el vínculo “**MENOR A CARGO**” no habilita la afiliación mutual, en ese caso se deberá tramitar la tutela o guarda judicial o la legitimación adoptiva.

Los funcionarios/as que tengan personas discapacitadas a su cargo deberán cumplir con los requisitos que establece el BPS para certificar la misma.

No quedan incorporados los becarios y pasantes.

Se está estudiando la situación de aquellos familiares de funcionarios/as que ya tienen cobertura de salud por la UdelaR y no están cubiertos por el SNIS.

Afiliación

El funcionario/a tiene derecho a elegir una mutualista, un Seguro Integral o ASSE. Seleccionada la misma debe concurrir hasta el 31 de julio de 2008 a dicha Institución o confirmar su afiliación si ya estuviese afiliado. De no hacerlo quedará amparado por ASSE.

Para aquellos que no realizaron la selección y quedan amparados por ASSE se abre un plazo de 90 días, en el cual se puede realizar dicha opción. Agotado el plazo, de no mediar modificación de la opción realizada en primera instancia ésta quedará confirmada.

En el caso de menores de edad o mayores de 18 años con discapacidad a cargo, la opción siempre deberá ser efectuada en la institución elegida (mutualista o ASSE).

De igual manera debe procederse para amparar con cuota bonificada a los hijos de 18 a 21 años de edad.

Para las afiliaciones se debe presentar cédula de identidad de los beneficiarios/as y el funcionario/a debe concurrir personalmente a la institución.

Aportes realizados por la UdelaR.

La UdelaR realiza un aporte institucional del 5%.

Aportes a realizar por el trabajador

Los aportes personales se componen de una tasa básica de 3% y de las tasas adicionales diferenciales en función de la situación familiar del trabajador y la remuneración según se presenta en la tabla siguiente.

Remuneración	Aporte Básico	Adicional		Total	
		Sin hijos	Con hijos	Sin hijos	Con hijos
Hasta 2,5 BPC inclusive	3%	0 %	0%	3%	3%
Mayor 2,5BPC	3%	1,5%	3%	4,5%	6%
Socios vitalicios	0%	0%	3%	0%	3%

BPC = Base de Prestaciones Contributivas. Al mes de mayo/08 corresponde a 1777 pesos.

En síntesis quienes superen los 2,5 BPC y tengan menores a cargo o mayores con discapacidad, les corresponde un 6% total de descuento, mientras que los que no los tienen, el descuento es del 4,5%. Los que perciben un salario menor o igual a 2,5 BPC, el descuento es del 3%.

A los efectos de determinar si la remuneración del trabajador es superior o no a 2,5 BPC se tendrán en consideración las remuneraciones mensuales gravadas por Seguridad Social del trabajador, con exclusión del aguinaldo.

La UdelaR está estudiando la forma de minimizar el costo económico del aporte del funcionario/a a través de hacerse cargo de una parte de dicho descuento.

Los funcionarios/as sin menores de 18 años o mayores discapacitados a cargo deberán realizar una declaración jurada de esta situación en su Servicio correspondiente **antes del día martes 10 de junio de 2008.**

La declaración jurada deberá retirarse en las Oficinas de Personal del correspondiente Servicio de la UdelaR o de la página web del BPS (www.bps.gub.uy).

Con el nuevo SNIS cada una de los 19 unidades ejecutoras (Servicios Universitarios) es considerado como una empresa para el BPS. Por lo tanto, los funcionarios/as que tengan cargos en distintos servicios deben realizar una declaración jurada en cada uno de ellos.

A los funcionarios/as que no realicen la declaración jurada y que tengan sueldos superiores a 2,5 BPC les corresponde un descuento del 6%.

Información disponible y asistencia al contribuyente

Las dudas y consultas por parte de funcionarios/as podrán ser evacuadas a través de:

- Oficina de Personal del Servicio de la UdelaR correspondiente.
- Servicios de atención al contribuyente del BPS
 - Asistencia al Contribuyente – Sarandí 570 PB, Sucursal Cordón, Colonia 1851 PB y Sucursales del Interior del País.
 - Página web – www.bps.gub.uy – Sitio SNIS

- Asistencia ATYRO y empresas son programas propios: vía telefónica 0800-2001 o e-mail consultasformato@bps.gub.uy
- Asistencia Conexión remota – vía telefónica 0800-5556 o e-mail consultasrnom@bps.gub.uy

Montevideo, 12 de mayo de 2008.-

MEMORANDO N° 11/08

DE : Dirección General de Personal

PARA : Directores de División –Secretario/a de Facultad
Director de Departamento – Perfil Recursos
- Jefes de Personal
- Encargados de Historia Laboral

FECHA : 3 de junio de 2008

ASUNTO : Comunicado relativo a la Conexión Remota con el Banco de Previsión Social (BPS)

Se adjunta el Comunicado relativo a la Conexión Remota con el Banco de Previsión Social (BPS).

Se establecen criterios de uso y precauciones en relación a los usuarios y manejo de las claves de la conexión remota.

Saluda atentamente,

Ma. Luisa Salgado
Directora General de Personal

COMUNICADO RELATIVO A LA CONEXIÓN REMOTA CON EL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

El objetivo es detallar los usuarios y sus responsabilidades vinculadas con las políticas de seguridad informática de la UdelaR y el resguardo de la información.

Deben ser usuarios de la conexión remota quienes trabajen en la actualización de la información desde el servicio hacia el Banco de Previsión Social (BPS). Corresponde incluir al encargado de la historia laboral y al equipo asignado a tales tareas tanto los que se encuentran en calidad de titular como de alterno.

Cada usuario de la conexión remota debe tener su propio usuario/clave y utilizar solamente ese para su trabajo. Nadie debe ingresar con el usuario/clave de otra persona.

En los programas no se debe dar la opción de que el sistema recuerde la clave en caso que permita hacerlo.

Al interrumpir o finalizar su trabajo, se debe tener la precaución de cerrar la sesión. Nunca dejar el usuario conectado.

Bajo ningún concepto se debe compartir entre varios funcionarios los usuarios y/o claves. Tampoco dejarlas escritas ni accesibles a otros.

Los encargados de historia laboral de los servicios universitarios o, en su ausencia, el superior inmediato, deben comunicar en forma inmediata a la Dirección General de Personal (DGP), las altas y bajas que se produjeran en el personal usuario de la conexión remota.

La DGP llevará el registro, actualización, archivo y control de los usuarios del sistema de Conexión remota, y realizará las gestiones ante el BPS.

El incumplimiento de alguna de estas disposiciones puede ser perjudicial para el funcionamiento del sistema. En caso de que se produzcan incidentes y/o pérdidas por el incumplimiento de estas indicaciones, se tomarán las medidas pertinentes con los responsables omisos.

